

RESOLUCION EXENTA N°

231

**MAT.: RESUELVE ACOGER DESISTIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO "CAMBIO UBICACIÓN INSTALACIÓN DE FAENAS, RCA N°34/2014".**

CONCEPCION,

26 DIC 2018

**VISTOS estos antecedentes:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°10/2017, que la modifica, la Resolución Exenta RA N°119046/57/2017, de fecha 24 de octubre de 2017, del Servicio de Evaluación Ambiental, que establece orden de subrogación de cargo de Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío.
2. El inciso primero del artículo 8 de la Ley N° 19.300, en su parte pertinente, el cual establece que "*Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse, previa evaluación de su impacto ambiental...*"; y, lo establecido en el inciso final de la misma disposición, en lo pertinente, el cual indica que "*Corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental la Administración del sistema de evaluación de impacto ambiental...*".
3. El "Instructivo sobre las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental" y su modificación realizada mediante ORD. N° 131456/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013.
4. La Resolución Exenta N° 034 del 06 de febrero de 2014, (en adelante RCA N°034/2014) de la Comisión de Evaluación de la Región del Biobío, la cual califica ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Extracción de Arena desde el Río Biobío, Sector Costanera Norte", de Áridos El Boldal S.A., localizado en la costanera norte del río Biobío, comuna de Hualpén, consistente en la extracción de arena desde el río Biobío, que posteriormente será vendida a empresas destinadas a la fabricación de hormigón premezclado.
5. La Resolución Exenta N°392 del 21 de octubre de 2016 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, que resuelve tener presente cambio de titular, de representación legal y domicilio del proyecto "Extracción de Arena desde el Río Biobío, Sector Costanera Norte", correspondiendo en adelante, para todos los efectos legales la titularidad y representación legal a don Juan Carlos Sanhueza Arriagada (en adelante el "Titular del proyecto").
6. La carta y sus anexos, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, con fecha 14 de septiembre de 2018, presentada por el señor Juan Carlos Sanhueza Arriagada, persona natural, mediante la cual consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA) a un proyecto denominado "**Cambio Ubicación Instalación de Faenas, RCA N°34/2014**", (en adelante el Proyecto) por modificaciones al proyecto calificado ambientalmente favorable DIA

**“Extracción de Arena desde el río Biobío, Sector Costanera Norte”**, comuna de Hualpén.

7. La Carta s/n, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 21 de diciembre de 2018, presentado por el Juan Carlos Sanhueza Arriagada, persona natural, a través de la cual presenta el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA), individualizada en el Vistos N° 5 de esta resolución.

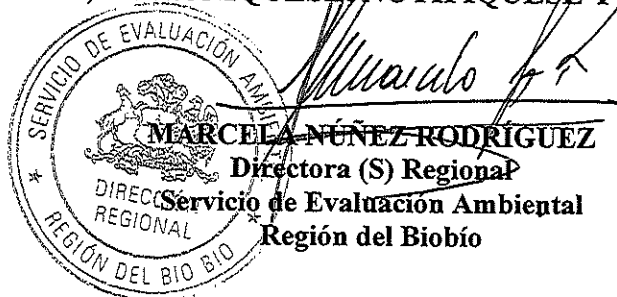
**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Carta s/n, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 21 de diciembre de 2018, el señor Juan Carlos Sanhueza Arriagada, manifiesta su voluntad de desistirse de la consulta de pertinencia de ingreso o no al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto **“Cambio Ubicación Instalación de Faenas, RCA N°34/2014”**, individualizada en el Vistos N° 5 de esta resolución.
2. Que, el artículo 42 de la Ley N°19.880, establece que *“todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos...”*.

**RESUELVO:**

Acoger el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto **“Cambio Ubicación Instalación de Faenas, RCA N°34/2014”**, comuna de Hualpén, presentada por el señor Juan Carlos Sanhueza Arriagada, poniéndose en consecuencia término al procedimiento de consulta de pertinencia iniciado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**



RMM/PMC

**Distribución:**

- Sr. Juan Carlos Sanhueza Arriagada. Domicilio: Calle Costanera Océano Pacífico 6, Hualpén.

**C/c:**

- Superintendencia de Medio Ambiente.
- Archivo SEA, Región del Biobío